

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 9457.

Suscripcion en Córdoba. {
Fuera de Córdoba..... {

Por un mes..... 2 Ptas.
Por trimestre... 5,50 »
Por un mes..... 2,50 »
Por trimestre... 7 »

JUÉVES 5 DE ENERO DE 1882.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXXIII.

Hoy no podemos coordinar ideas. Hoy solo podemos sentir. Hemos perdido á uno de esos seres que Dios envía para bien de todos. Aun suenan en nuestros oídos los cantos de la Iglesia, y el llanto de los afligidos hermanos del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ignacio Garcia Lovera, que el supremo Criador llamó á su seno en la madrugada del Mártes, llevando á la redaccion del DIARIO DE CORDOBA esa consternacion que ocasiona el perder á un compañero, á un amigo, á un hermano de la clarísima inteligencia, de la rectitud de ideas y de los esclarecidos merecimientos y bella alma del finado. Córdoba entera inundó desde las primeras horas la capilla ardiente, que ocupaba el cadáver en las casas mortuorias, con grandes demostraciones de amor y respeto para el ilustre patricio, para el que ha llevado su representacion en las Cortes, para el que ha presidido en diferentes ocasiones su Municipio, y la Diputacion de la provincia, para el poeta insigne y orador incansable, para el escritor público y jurisconsulto eminente, que ha ilustrado durante muchos años los fastos del foro. Con gran pompa se celebraron ayer los funerales en la hermosa y amplia iglesia del Salvador, que no era bastante á contener la inmensa concurrencia, que acudió á rendir tributo á la imperecedera memoria del señor Garcia Lovera, y que formó el lúnebre cortejo con la representacion de todas las clases sociales hasta el cementerio de Nuestra Sra. de la Salud. Nuestro querido colega *La Libertad* como el DIARIO, suspendieron su publicacion en señal de duelo. Nuestros no menos queridos colegas *El Comercio* y *La Crónica* le dedicaron sentidos artículos necrológicos. La compañía que actúa en el Teatro Principal suspendió la funcion anunciada. Ni el mas ligero incidente ha venido á turbar la armonia de estas elocuentísimas manifestaciones de simpatía y de amor. Gracias mil damos á todos desde el fondo de nuestra alma dolorida. Los habituales redactores del DIARIO están inutilizados hoy para hacer otra cosa que sentir. Los que les auxiliamos en sus tareas nos dedicamos, cumpliendo un deber imperioso, á procurar lenitivos para su grande y legitimo dolor, que es verdaderamente el de la poblacion entera. Dispensarán nuestros abonados que hoy solo les podamos repartir esta hoja. Mañana volveremos á nuestra marcha. Hoy ni nos es posible escribir, ni los operarios tienen tampoco la necesaria serenidad para el trabajo. El Sr. Director y redactores de este periódico nos encargan que demos gracias á todos los que han contribuido á honrar la memoria del que lloramos, y que supliquemos á nuestros lectores que pidan á Dios por su alma.

Noticias.

NACIONALES.

De *La Correspondencia* y demás periódicos copiamos las noticias siguientes. —Anoche celebraron consejo los señores ministros.

La reunion duró próximamente cuatro horas.

Se acordaron los nombramientos de D. Luis de Rute para la subsecretaria de Gobernacion; de D. Leandro Rubio, para la direccion general de Beneficencia, y de D. José Carreño para la direccion de Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar.

Los decretos serán puestos hoy á la firma de S. M. el rey y se publicarán en la *Gaceta* de mañana.

A propuesta del Sr. Albareda se trataron varios asuntos de Fomento, puramente de carácter administrativo.

El Sr. Camacho sometió á la aprobacion de sus compañeros un expediente autorizando al ministro de Hacienda para imprimir los presupuestos del Estado sin las formalidades de subasta.

Después dió cuenta de las últimas noticias sobre el tratado de comercio con Francia, que siguen siendo favorables para la solucion conciliadora á que se aspira por ambos países.

Se habló, á propuesta del ministro de la Gobernacion, de la denuncia fiscal incoada con motivo del discurso-brindis del Sr. Llano y Perti en el banquete de los demócratas-progresistas, encontrando justificado el proceder de la autoridad judicial, cuando los tribunales han incoado tambien procesos en contra del *Porvenir*, por una carta de don Manuel Ruiz Zorrilla, y el *Progreso* de ayer, por el artículo de fondo, en cuyos escritos se incurre en responsabilidad, prevista en el código penal.

El señor marqués de la Vega de Armijo dió cuenta de las últimas noticias recibidas en Estado sobre las diversas negociaciones que el gobierno español sigue con los del extranjero, siendo todas muy satisfactorias.

El consejo se ocupó después del viaje de los reyes de Portugal, acordando todo lo relativo á esta expedicion, que durará diez dias, saliendo la corte de Madrid el dia 9.

—Nuestros lectores tienen conocimiento de la creacion del cuerpo de liquidadores, que ha de sustituir á los registradores de la propiedad en la liquidacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes.

La organizacion de ese cuerpo, el órden de ingreso y ascenso, los motivos de separacion y las incompatibilidades con otros cargos públicos, incluso con el de registrador de la propiedad, están contenidos en los siguientes artículos del real decreto que publica la *Gaceta*.

«Artículo 1.º Se establece en los puntos en que haya registro de la propiedad una oficina liquidadora, dependiente del ministerio de Hacienda, la cual tendrá á su cargo la liquidacion y recaudacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes y los demas servicios que se la encomienden.

Art. 2.º Para el desempeño de dichas oficinas se crea un cuerpo especial de liquidadores, cuyos individuos tendrán las consideraciones de los periciales, y no podrán ser separados sino por causa justificada.

Art. 3.º Devengarán los honorarios de liquidacion de dicho impuesto de derechos reales, con arreglo al art. 11 de la citada ley y al reglamento de dicho impuesto.

Art. 4.º A los liquidadores de los partidos, cuyos honorarios de liquidacion se calculen en menos de 2000 pesetas, les será señalada una retribucion, en concepto de gastos de escritorio, que no

escederá de 1500 pesetas, ni bajará de 750.

Al comunicarse los nombramientos se determinará la retribucion que á cada uno corresponde, si á ella hubiese lugar.

Art. 5.º Los liquidadores, tengan ó no consignada retribucion para gastos del material, tendrán obligacion de sufragar todos los de escritorio, libros, estados y demas documentos que sean necesarios para el desempeño de su destino.

Art. 6.º Formarán este cuerpo: primero, los antiguos contadores de hipotecas, que actualmente desempeñan las oficinas liquidadoras, con arreglo á la ley de presupuestos de 29 de mayo de 1868, los cuales no podrán optar en concepto de tales á otra oficina que la que ejercen; y segundo, los licenciados en derecho civil y canónico ó en jurisprudencia y los notarios que sean nombrados liquidadores por el ministerio de Hacienda á virtud de concurso.

Art. 7.º Los liquidadores se dividirán en cuatro categorías, segun la clasificacion que se lleve á efecto en vista de la importancia de los productos del impuesto de cada oficina liquidadora del partido.

Esta clasificacion podrá modificarse por el ministro de Hacienda, con arreglo á las alteraciones de dichos productos, debiendo ser, cuando se hagan, generales á todas las oficinas.

Art. 8.º La provision de estos cargos se hará por el ministerio de Hacienda, previo concurso, cuyo llamamiento se publicará en la *Gaceta de Madrid*. Los que soliciten el ingreso en el cuerpo acreditarán su aptitud legal, y justificarán además sus servicios al Estado y sus méritos particulares.

Art. 9.º Para hacer los nombramientos serán circunstancias preferentes: primero, los servicios prestados en el ramo de Hacienda; segundo, los prestados al Estado en cualquier otro ramo; tercero, el mayor tiempo de ejercicio en la profesion de abogado; cuarto, cualquier otra clase de méritos.

El ministro de Hacienda nombrará una comision calificadora, que se compondrá del director general de Contribuciones, un coasesor, un jefe de administracion de la direccion de Contribuciones, un jefe de negociado de la misma y un abogado del Estado, jefe de negociado, para que previo exámen de los títulos y documentos justificativos que presenten los aspirantes, haga la propuesta de los mismos para la provision de dichos cargos.

Art. 10. Los liquidadores que tengan á su cargo la recaudacion de valores deberán prestar la fianza que determine la administracion provincial, y consistirá en la dozava parte de la recaudacion obtenida en la respectiva oficina liquidadora en el año económico anterior á la fecha de su nombramiento. La constitucion y cancelacion de dicha fianza se ajustará á lo que determina la real órden de 27 de marzo de 1878.

Art. 11. El nombrado que no se presentare á tomar posesion en los plazos legales, se entenderá que renuncia el cargo.

Art. 12. La expedicion de títulos, tomas de posesion y licencias se sujetarán á los preceptos generales que rigen para los demás empleados de Hacienda.

Art. 13. Los deberes y atribuciones de estos funcionarios serán los que se determinen en el reglamento de derechos reales y demas disposiciones que les encomienden servicios especiales.

Art. 14. Los liquidadores tendrán el deber de nombrar, bajo su responsabilidad, en el mes siguiente á la toma de posesion, el sustituto que haga sus veces en ausencias y enfermedades, dando cuenta al administrador del ramo

de la persona designada para su aprobacion.

Art. 15. En caso de vacante ó suspension del liquidador, el delegado de Hacienda nombrará el funcionario que ha de sustituirle interinamente.

Art. 16. Las vacantes se proveerán por concurso una entre los liquidadores de igual categoría y la inmediata inferior, y otra entre los que reúnan las circunstancias exigidas por la ley. Podrán tambien proveerse por traslacion, si lo solicitasen liquidadores de igual ó superior categoría. El ministro de Hacienda podrá trasladar á los liquidadores, por conveniencia del servicio, á oficinas de igual categoría.

Art. 17. La separacion de estos funcionarios, así como las correcciones disciplinarias en que puedan incurrir, se acordarán por las causas y en la forma que se determine en el reglamento de derechos reales y trasmision de bienes.

Art. 18. El destino de liquidador es incompatible con todo cargo público, sea ó no retribuido del Estado, la provincia ó el municipio, aunque proceda de eleccion popular.

Art. 19. El ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

—La administracion de contribuciones y rentas se ha hecho cargo de los trabajos de evaluacion y repartimiento, cuyas comisiones han quedado suprimidas desde 1.º del actual.

Los delegados sustituyen actualmente en todas sus atribuciones á los presidentes que en virtud del arreglo del señor Camacho quedaron escedentes.

—El *Globo* pregunta: ¿Somos legales ó ilegales? Son legales todos los que respetan y acatan las leyes del país.

—Los diarios democráticos no están conformes con el procedimiento adoptado de someter á los tribunales á algunos periódicos por tratar de la forma de gobierno.

—Parece que el gobierno español ha pedido próroga del convenio provisional de comercio con Francia que caduca el 8 de febrero.

—Un funcionario ya jubilado, pero de profundos conocimientos en Hacienda, nos decia esta tarde:

«La obra del Sr. Camacho está inspirada en los mejores deseos, y yo la aplaudo; pero necesitaria 49 delegados para llevarla á la práctica, de las mismas condiciones, esperiencia y carácter que los 49 intendentes elegidos y encontrados por el Sr. Mon en 1845. El sistema tributario se salvó, más que por la eficacia de la ley, por el esfuerzo, constancia y pericia de los representantes del ministro de Hacienda en las provincias.»

—Al *Globo* no le extrañaria que el señor Silvela (D. Francisco) haga con el partido conservador algo análogo á lo que hizo sir Roberto Peel con los *torys* de la Gran Bretaña.

—Todos los ciudadanos, sean ó no masones, están obligados á cumplir las leyes, y por lo tanto huelgan los comentarios que hacen algunos periódicos respecto á los acuerdos adoptados por el gobernador civil en cumplimiento de su deber.

—El *Globo* protesta contra la denuncia del *Progreso* y el *Porvenir* y contra la clasificacion de partidos legales é ilegales.

—Hoy sostenian algunos hombres públicos la necesidad de establecer el jurado para la prensa, porque el código penal, aplicado á los delitos de imprenta, lo consideran incompatible con la equidad y con la justicia.

—El *Constitucional* y la *Península* continúan disgustados, y se hacen eco del disgusto de sus correligionarios por la eleccion para cargos públicos.

—Logroño, 2 (12:20 t.)—Segun participa el alcalde de Calahorra se halla

enfermo de gravedad el obispo de esta diócesis.

—Figueras, 2 (12'25 t.)—Durante la noche última se han cometido dos robos á mano armada efectuándose en las personas de dos vecinos de Villabertran y otros dos de esta ciudad, quienes indican como autores á cuatro hombres armados con escopetas.

En el primer kilómetro de la carretera de Rosas se ha hallado el cadáver del vecino de dicho pueblo José Gali, peaton-cartero. El cadáver ofrecía señales de haber sido la muerte violenta.

—Teruel, 2 (12'40 t.)—El gobernador al ministro:

Segun participa el comandante del puesto de la guardia civil de Montalban, en la noche del 19 del pasado, se personó con la fuerza de su mando en el molino de la Huerta Baja del pueblo de Obón, donde tuvo noticia de que se hallaba Juan Carbó, complicado en los asesinatos de Villel.

Dicho sujeto fué capturado y se le han ocupado 170 pesetas, una cartera con varios papeles y otros objetos.

—Toledo, 2 (11'50 m.)—El comandante del puesto de la guardia civil de la Estrella participa que en la noche del 30 dieron muerte á Guillermo Orosa é hirieron gravemente á Santiago Romano Oliva, á Balbino y Pedro Monge, siendo los agresores sometidos á la acción de los tribunales.

—Una dignidad eclesiástica, el señor Cascajares, es la designada á regir el obispado-priorato de las órdenes militares, ó sea la diócesis de Ciudad-Real.

—Ha sido nombrada una junta para que designe los aspirantes á liquidadores del impuesto de derechos reales que reúnen mayores méritos y servicios.

El concurso para obtener las plazas de liquidadores estará abierto poco tiempo, el necesario para que los aspirantes presenten y remitan los documentos necesarios.

—El presidente del Consejo de ministros ha llevado hoy á la firma de S. M. el rey los decretos nombrando jefe de la division que mandaba el general Cuenca, al de igual categoria señor Crespo, pasando aquel á la division de caballería del ejército de Cataluña.

—Es obligatoria para todas las poblaciones, escepcion hecha de las capitales de provincia y de las ciudades de Car-

tagena, Gijón y Vigo, el encabezamiento por el impuesto de consumos.

Los ayuntamientos de las capitales de provincia y de los tres puertos expresados aceptarán ó rehusarán el encabezamiento dentro del término de ocho dias siguientes al en que la administración les haya notificado el cupo que les corresponde.

Gacetillas.

—Es justicia.—Está prevenido que los dueños de ganado vacuno conduzcan á las reses unciadas cuando vayan á el abrevadero, sobre todo si es por la ronda; y como esta disposición sea una de esas que han tenido la desgracia de que nunca se les dé exacto cumplimiento, y prueba de ello es el parte del brigada Rios que denuncia el hecho de haberse encontrado anteayer en los Tajares varios bueyes sueltos, la autoridad local ha dictado enérgicas medidas para evitar la continuacion de tan reprobada costumbre que nos expone á lances muy desagradables.

—Susto.—En la noche de anteayer una mujer que habita á la bajada del puente pidió auxilio á los dependientes de la autoridad, manifestándoles que en el interior de su casa habia percibido extraños rumores que la llenaron de sobresalto. Entónces dos guardias municipales practicaron un escrupuloso reconocimiento en el domicilio de aquella, pero no pudieron encontrar cosa alguna que justificase los temores y sospechas de la interesada.

—Que se corrija.—En la calle de Alcántara hay un monton de granzas que estorba el libre tránsito. También hay otros muchos en diferentes sitios de nuestra poblacion, segun consta de los partes que han producido los guardias de los respectivos distritos, lo cual demuestra que en nuestra capital se va generalizando demasiado este abuso.

—Funcion de la tarde.—Mañana tendrá lugar en el Teatro Principal la primera funcion de la tarde de la presente temporada. Segun nuestras noticias habrá funcion por la tarde todos los dias festivos.

—Recaudacion.—Hé aquí la obtenida el dia 3 en los felatos de esta

capital.—Central 125 pesetas 10 céntimos.—Puente, 654'64.—Pretorio, 738 79.—San Sebastian, 148'38.—Victoria, 126'82.—Matadero, 2460'58.—De las 4254 pesetas 31 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro 1986'25.—A la provincia y municipio, 1986'32.—Adicionadas, 281 pesetas 74 céntimos.

—Uno más.—En la calle de Pedregosa hay un sumidero lleno. El guardia municipal del distrito ha dado parte á la autoridad de este hecho.

—Felicitaciones.—La banda de música Municipal las ofrecerá á las autoridades esta noche y mañana por la mañana.

—Enlace.—El sábado se verificó el de la bella y distinguida Srta. Doña Maria de la Purificacion Cabezas y Diaz de Morales con el jóven oficial de eaballería Sr. D. Antonio Vazquez de Aldana y Arias Gisor. Despues de la ce remonia, á la que asistieron las respectivas familias de los contrayentes, se sirvió en casa del padre de la desposada un espléndido refresco, acompañando despues los asistentes á los novios á su nueva morada donde les deseamos todos género de felicidades.

—Denuncia.—Han sido puestos á disposicion del Sr. Alcalde de Hinojosa por la Guardia civil de citado puesto tres vecinos de esta villa por corta de leña de la Dehesa boyal, habiéndoles ocupado tres hachas que con el referido combustible quedan en poder de aquella autoridad.

—Detencion.—Por la guardia civil del puesto del Viso fueron detenidos el treinta y uno de Diciembre último cuatro vecinos de Villanueva del Duque, que sin autorizacion habian extraido leña de la dehesa boyal de esta villa. Los infractores fueron puestos á disposicion de la autoridad local con los efectos estraidos.

—Infracciones.—El dia primero del actual fué detenido por la guardia civil de Hinojosa Juan Escudero de la Bella, de dicha vecindad, por haber cortado una carga de leña de la dehesa boyal de citada villa. Este infractor ha quedado á disposicion del Sr. Alcalde con la leña y una hacha que le fué ocupada.

—Homicidio frustrado.—La guardia civil de Belméz detuvo el dos

del actual á un vecino de citada villa por haber disparado un arma de fuego contra su esposa aunque sin resultado desagradable, y maltratado de obra á su padre. Este criminal, con el arma de que se hace referencia, quedan á disposicion de la autoridad.

—Subasta.—En los dias siete y catorce del corriente se verificará en las casas consistoriales de Palma del Rio para el arrendamiento de dos barcas y un barco que aquel Municipio tiene establecidos sobre el Guadalquivir.

—Efemérides.—Hoy.—1433.—D. Pedro I de Castilla hace matar en Toro, á presencia de su madre, á varios caballeros principales.—1425.—Nacimiento en Valladolid de Enrique IV de Castilla.—1812.—Bombardeo de Valencia por los franceses.

Si diésemos un vistazo á los gabinetes de vestir de nuestros elegantes, el hecho seria palpable que entre todos los perfumes del dia el Agua Florida de Murray y Lanman es el que está más en voga entre la buena sociedad. Entre las cajitas de joyas y dijes se veia la bien conocida botella con su rótulo de espléndidos colores, que ha tomado hace mucho tiempo el lugar del frasco largo y estrecho de la tierra del Rhin. Desgraciadamente los químicos alemanes, no pudiendo rivalizar en este mercado el artículo tan celebrado de Murray y Lanman, con marca alguna de Agua de Colonia, han introducido falsificaciones viles del Agua Florida, y de consiguiente es menester que los compradores pidan el Agua Florida, preparada por Lanman y Kemp, Nueva York. De venta en las principales farmacias y droguerías. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Don Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona. 583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo dispuesto por la ley de presupuestos generales del Estado de 31 de Diciembre último, queda desde luego libre del pago de derechos la sal que venia adeudándose en los felatos de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Córdoba 2 de Enero de 1882.—El Marqués de Boil.

CENTRO INDUSTRIAL, Ateneo Científico Literario y Artístico.

Todos los miércoles á las 8 de la noche se verificarán las *Discusiones* de los temas, y los sábados á la misma hora se darán *Conferencias*.

El sábado 7 del corriente continuará el Sr. Presidente D. Ricardo Illescas con las Teorías generales sobre la *Questión Social*.

Córdoba 2 de Enero de 1882.—El Secretario, José Hidalgo Corona.

Boletín religioso.

—Hoy, San Tesforo, papa y mártir.—Mañana, La Adoracion de los Santos Reyes.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la Parroquia del Sagrado de la Santa Iglesia, por la Hermandad del Santísimo de dicha Iglesia Parroquial.

—A petición de varias señoras con la competente autorizacion de su Excelencia Reverendísima el Obispo de esta diócesis, se ha convenido en dar una tanda de ejercicios espirituales, á cargo de los Reverendos Padres Misioneros del Inmaculado Corazon de la Santísima Virgen Maria, en la Iglesia de la Casa-mision, vulgo de Padres de Gracia.

Darán principio el dia siete del corriente mes de Enero á las tres de la tarde, y terminarán el quince del mismo.

Las horas en que tendrán lugar serán por la mañana de diez á doce y por la tarde de tres á cinco. Pueden asistir tambien los hombres y se les ruega que lo hagan.

—En la Iglesia de San Hipólito habrá el Domingo Comunión general para los congregantes del Sagrado Corazon de Jesús, á las ocho y media de la mañana, y por la tarde á las cuatro y media se celebrarán los ejercicios acostumbrados.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy á Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Compañía.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar el viernes el Santo sacrificio de la Misa, en sufragio por el alma del Sr. D. José Noguero y Sabater (q. e. p. d.) en la Iglesia Parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos, recibirán el estipendio de diez reales.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Corresponsal en Paris para anuncios, reclamos y comunicados.

SECCION DE AVISOS

Señor D. A. Lorette, 51 bis rue Sainte Anne.

Una Verdadera Bendición.

El Extracto Compuesto de Zarparrilla del Dr. Ayer está compuesto de la raíz de Zarparrilla de los trópicos, en combinacion con otras raíces medicinales, que son muy celebradas por sus cualidades curativas. Estas, unidas químicamente con los Ioduros de Potasio y de Sodio, componen una medicina mas az para combatir los desórdenes esofíticos, mercuriales y de la sangre.

La Zarparrilla del Dr. Ayer produce curas rápidas y completas de los padecimientos siguientes: Escrófula, Erisipelas, Empémos, Ulceras, Tumores, Erupciones, y toda clase de enfermedades que provienen de la condicion escrofulosa del sistema; siendo por lo tanto un remedio poderoso, cierto y seguro para todas las enfermedades que nacen de la impureza ó falta de vitalidad de la sangre. Siempre alivia y á menudo cura las Afecciones del Hígado, Debilidad é Irregularidades en la Mujer, Reumatismo, Emaciacion, y Debilidad en general. Estimula y alienta las funciones vitales, promueve energía y fortaleza, é imparte nueva vida y vigor por todo el sistema. Al renovar la sangre, esclarece y aviva la inteligencia, y de este modo da al cuerpo y al entendimiento la fuerza necesaria para poder soportar los mas árduos esfuerzos.

La Zarparrilla del Dr. Ayer es bien conocida por los médicos los cuales la recetan en su práctica. Se ha usado extensamente por espacio de cuarenta años, y ha merecido la entera aprobacion y confianza de infinidad de personas que llaman á esta medicina, cual si dijéramos, Una Verdadera Bendición.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A., Químicos Prácticos y Analíticos.

De venta por todos los Droguistas y Boticarios.

En Córdoba Dr. Marin.

Almoneda. Se hace de una araña grande de cristal, antigua, dos camas de matrimonio y demás muebles de casa, con rebaja de precios, en la núm. 13 plazuela de Séneca. s8-3

Venta de 200 álamos blancos en las alamedas próximas á la barca sobre el Guadalquivir é inmediatas á la estacion de Villafranca. Su dueño D. Bartolomé Zamorano y Castro en Villafranca. s4-3

Agendas de bufete para 1882, libro útil y necesario para todas las clases de la sociedad. Se halla de venta en la librería del «Diario de Córdoba.»

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
VICIOS DE LA SANGRE, ENFERMEDADES DE LA PIEL
SE CURAN POR MEDIO DE LOS
BIZCOCHOS DEPURATIVOS DEL D. OLLIVIER
unicos aprobados por la Academia de Medicina de Paris, autorizados por el Gobierno, despues de cuatro años de experimentos publicos. Los unicos admitidos en los Hospitales de Paris. Curacion segura por medio de este poderoso DEPURATIVO, DE LOS EMPÉMOS, ULCERAS, AFECCIONES INYECTADAS, PERDIDAS, DOLORES, etc.
24.000 FRANCO DE RECOMPENSA
Ningun otro Metodo ofrece las garantias de superioridad, Tratamiento agradable, rapido, inofensivo, economico y sin recidivas.
62, RUE DE RIVOLI, PARIS.— Consultas de 4 á 6 de la tarde, y por correspondencia.
DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Por mayor, Sres. Alcázar y Garcia, Madrid.—Deposito en Córdoba, Farmacia del Dr. Marin, Tendillas.

EL PERFUME UNIVERSAL
AGUA FLORIDA
de MURRAY y LANMAN.
La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Dolor, el Fiebre y el Bazo. Preparada solamente por sus propietarios, LANMAN y MURRAY, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.
Deposito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

AQUAS MINERALES NATURALES DE VICHY
FUENTES:
ÉLISABETH Esta agua da resultados excelentes en el tratamiento del hígado, del estomago, de los riñones y de la vejiga.
S-MARIE Se recomienda especialmente á los enfermos que padecen de anemia, clorosis, dispepsia y fiebres intermitentes.
Es el agua mineral la más rica en hierro, magnesio y ácido carbónico.
Unos depósitos y asociaciones en España: D. S. ELIÉZ BIZ, en Barcelona.
SE HALLAN EN TODAS FARMACIAS EN ESPAÑA.

Antonio Caro.—La Merced.
Fundicion de hierro y bronce.
CONSTRUCCION, MAQUINARIA Y CERRAJERIA.
CORDOBA.
Instalacion de fábricas de aceite completas á vapor.
Montaje de fábricas de harinas á vapor y por agua.
Prensas, Norias, Molinos, Trabajos para minas, Calderas, Turbinas, Máquinas de vapor, Reparaciones, Ruedas, Tberia, Arados de todos sistemas, Maquinaria agricola, Piedras francesas, Piquetas etc., Balconage, Cancelas, Columnas, Escaleras, Cierres, Monteras, Repisas.
Representacion de grandes fábricas Nacionales y Extranjeras, Depósito de efectos agricolas é industriales, calle Alfaro núm. 9.
Compra de Hierro, Plomo y Bronce.

PAPIER WLINS!
Soberano remedio para la rápida curacion de los **Afecciones del pecho, catarros, Mal de garganta, Bronquitis, resfriados, tomadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos**, etc. 20 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo, recomendado por los primeros médicos de Paris.
Deposito en todas las Farmacias.—Paris, 13 rue Sedine.

CONSUMO DOMESTICO
El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del pais, efecto de baratura y variedad en las clases, que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas procurarse por un coste exiguo estas benéficas bebidas.
Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocian entónces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba más que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, las hacian venir del extranjero.
Desconocidos eran tambien en aquel tiempo los tés mezclados, que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda á esta.
El almacen de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se espenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 onzas de un té exquisito.
Igual que en los tés, en los cafés tambien ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que pueda convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con poco más de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de toda satisfaccion.

NO MAS DOLORES DE DIENTES!
ELIXIR DENTIFRICO
DE LOS
RR. PP. BÉNEDICTINOS
del MONASTERIO DE SOULAC (Gironde)
DOM MAUGELONNE, Prior.
Dos medallas de Oro, Bruselas 1850, los Mayores premios.
INVENTADO EN 1373 por Pierre BOURSAUD PRIOR
Agente general para las ventas por mayor: **SEGUIN**, 3, r. Huguerie, Bordeaux.
De venta en Córdoba: en casa de D. JOSÉ FLORES, calle Ambrosio de Morales.

PIANOS
Gran surtido constante de todas clases á cuerdas cruzadas y armadura de hierro bronceado.
Pedregosa 15.—Córdoba.
Legítimos de la gran fábrica de Mr. Jean Chassaingne et Fils, á cargo de su gerente Francisco Sanchez. Los preferidos por cuantas personas pasan á este establecimiento despues que á otros. No olvidarse de verlos el que quiera encontrar lo que desea. Organos extranjeros del mejor sistema que se conoce, á 15 pesetas mensuales. Cambios y alquileres, y venta con gran descuento. El representante de este depósito que cuenta veinte años afinando y componiendo pianos y organos, y que tambien los ha construido, ha escogido los mejores pianos para un clima tan variable como es este.
Pedregosa 15.

En la nueva fotografía madrileña, calle Cister 6, se venden estampas religiosas á módicos precios. s4-2

Cupones. Compra los correspondientes al próximo vencimiento de todos los valores del Estado, D. Manuel Enriquez y Enriquez, que vive Carreteras 28. s4-2

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 39, esquina á la plazuela del Potro. Darán razon Fernando Colón 11. s8-3

Pérdida. Desde la plazuela de la Trinidad, puerta de Hierro, salon de la Victoria y jardines bajos, se perdieron el domingo de una á dos de la tarde, varias llaves en una cadenita de acero. Si la persona que las haya encontrado quiere entregarlas en dicha plazuela núm. 1, se le gratificará. s4-3

Almoneda. Se vende una cómoda y una capa, calle del Sol núm. 145. s1-2

Leche de cabras. Inmediato á la fuente de la plazuela de San Nicolás de la Villa, se ha establecido un puesto de leche fresca y pura por cuenta del cosechero, á 20 céntimos de peseta el cuartillo. s3-2